

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL las estructuras metálicas que se detallan a continuación:

- Seis (6) Armazones contruidos en Machimbre y Hierro Angulo de 2,00x1,51 metros
- Seis (6) Armazones contruidos en Machimbre y Hierro Angulo de 5,98x1,51 metros
- Dos (2) Armazones contruidos en Caño Estructural de 2,00x1,51 metros
- Cinco (5) Armazones contruidos en Caño Estructural de 5,00x1,55 metros
- Un (1) Armazón contruido en Caño Estructural de 5,00x1,51 metros

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar con carácter de Donación a la Escuela Especial N° 1 "Kayu Chenen", los elementos enunciados precedentemente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28/07/99.-

jam

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

AFICILISA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA

D.L.T. y D. A.L.M.
Jefe Dpto. Despacho General



Ordenanza Número 2043
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

05 ABR 1999

VISTO: el expediente N° 05185/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 28/07/99, por la cual se da de baja del Patrimonio Municipal estructuras metálicas, y se autoriza su donación a la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 158/99.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 19° y 101°, inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2043, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 28/07/99, mediante la cual se da de baja del Patrimonio Municipal estructuras metálicas, y se autoriza su donación a la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /99.

mgf.

COPIA DEL ORIGINAL

Caracas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Lto. JUAN MANUEL ROMÁN
Secretario de Gabinete Municipal
Municipalidad de Ushuaia